



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

Notificación de las Providencias del 29 y del 31 de mayo de 2023, proferida por el magistrado sustanciador Jaime Alberto Saraza Naranjo, en Sala de Unitaria Civil-Familia, a los **herederos indeterminados de Jaime Alberto Franco Guaciruma**, dentro de la acción de tutela instaurada por Julián Andrés Franco Guasiruma, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apía, se cita como interesados a Ruby Tatiana Peña García, al menor de edad DGFP1, a los herederos indeterminados de Jaime Alberto Franco Guaciruma, al Procurador 21 Judicial II Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres de Pereira, a la Defensoría de Familia que actúa ante este Tribunal y a Julio Enrique Restrepo Henao. Radicado 66001-22-13-000-2023-00201-00

Las citadas providencias resolvieron:

29-05-2023:

“Se dispone dar trámite a la presente acción de tutela instaurada por Julián Andrés Franco Guasiruma contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apía.

Se cita como interesados a Ruby Tatiana Peña García, al menor de edad DGFP1 y a los herederos indeterminados de Jaime Alberto Franco Guaciruma, y comoquiera que está involucrado un menor, también se convoca al Procurador 21 Judicial II Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres de Pereira, y a la Defensoría de Familia que actúa ante este Tribunal. Asimismo, se cita a Julio Enrique Restrepo Henao, quien aparece como curador de los demandados en el proceso de alimentos que aquí se cuestiona.

Por el término de dos (2) días, se corre traslado a la parte accionada para que ejerza se derecho de defensa.”

31-05-2023:

“Se dispone notificar a los herederos indeterminados de Jaime Alberto Franco Guaciruma, el auto admisorio proferido en esta acción de tutela, y las demás providencias que se profieran en este asunto, mediante la página web:



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-depereira-sala-civil-familia/117>.

Por secretaría, óbrese de conformidad. Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.”

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, mayo 31 de 2023.

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

DMDM